

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual aportan nueva dirección de la parte actora. Queda para proveer,

Palmira, 20 de abril de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 391
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00048-00

Teniendo en cuenta que dentro del proceso la apoderada de la parte demandante informa que para efectos de notificación de la demandada DORA LILIA SANDOVAL RAMIREZ se tenga como nueva dirección física la aportada en el escrito que antecede, esto es Carrera 26 # 4 – 122 Cerezos de la Italia Palmira; el Juzgado dispondrá tenerla en cuenta como dirección de notificación física del extremo demandado. Por lo anterior, el Despacho;

DISPONE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA para efectos de notificación como dirección física de la demanda DORA LILIA SANDOVAL RAMIREZ la Carrera 26 # 4 – 122 Cerezos de la Italia Palmira.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de mayo de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faefe963fd2c33faa774a8bb3a74800c099ab6809c4a0a1b2c442e7e94b252b**

Documento generado en 02/05/2022 06:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>